

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., cinco de mayo de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00445-00

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos por la ley y de conformidad con el artículo 93 del Código General del Proceso Civil se dispone:

Admitir la reforma de demanda instaurada por GLORIA SPITIA ARIAS, ANDRÉS RODRÍGUEZ SPITIA y FELIPE RODRÍGUEZ SPITIA contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES.

La demandada LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES queda notificada por estado de este proveimiento. De la demanda y sus anexos, se le corre traslado por la mitad del término inicial en la forma estipulada en el numeral 4º del artículo 93 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.